

fábricas, sin que con ello se exima de la inspección preceptiva en puertos y fronteras, salvo que el SOIVRE, de acuerdo con sus posibilidades, acceda a contramarcas y precintar las cajas, una vez inspeccionadas, para ulterior comprobación de los marchamos justificativos.

Los exportadores o importadores, transportistas, consignatarios, Agentes de Aduanas, etc., facilitarán al SOIVRE los medios necesarios para llevar a cabo adecuadamente la labor de inspección. Cuando la mercancía reúna las condiciones exigidas en la presente norma, el SOIVRE expedirá el certificado de aptitud, que será necesario para que los servicios de Aduanas autoricen su entrada o salida en el territorio nacional.

Todo exportador o importador al que se rechace una partida tendrá derecho a solicitar del SOIVRE, por escrito, dentro de las veinticuatro horas siguientes, una segunda inspección, en la cual podrá intervenir el exportador o el importador o sus respectivas representaciones.

9. SANCIONES

Quando se compruebe que la mercancía no reúne los requisitos establecidos será declarada no apta para su exportación o importación.

Si, a juicio del SOIVRE, existiese fraude o malicia por parte del exportador, importador, consignatario, Agente de Aduanas, etc., se incoará el oportuno expediente de sanción, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 27 de febrero de 1964 y Orden de este Ministerio de 1 de marzo de 1965, que desarrolla el mismo.

10. DISPOSICIONES FINALES

Las Direcciones Generales de Exportación y Política Arancelaria e Importación quedan facultadas, dentro de sus respectivas competencias, para dictar las normas complementarias a que pueda dar lugar el cumplimiento de esta disposición.

La presente Orden entrará en vigor a los tres meses de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 24 de enero de 1973.

FONTANA CODINA

Ilmos. Sres. Directores generales de Exportación y de Política Arancelaria e Importación.

ANEXO I

DETERMINACIÓN DEL PESO ESCURRIDO Y DEL PESO NETO

1. Para esta determinación, la temperatura del producto estará comprendida entre 19° y 25° C. y las pesadas se realizarán con una aproximación de ± 0.5 gramos.
2. Determinar el peso bruto del envase cerrado.
3. Utilizar un tamiz de malla de tres milímetros de luz.
4. Pesar el tamiz.
5. Abrir el envase y volcar su contenido cuidadosamente, sin desordenarlo, sobre el tamiz. Inclinar éste para facilitar el escurrido del líquido de cobertura.
- En caso de salsas pastosas, estas deben ser separadas mediante chorro débil de agua a la temperatura indicada en 1.
6. Tres minutos después del comienzo del escurrido, pesar el tamiz con su contenido. La diferencia entre este peso y el del tamiz es el «peso escurrido» del producto.
7. Lavar completamente el envase vaciado y, después de secado, pesarlo para obtener la tara. Restar del peso bruto obtenido en 2 la tara, para determinar el peso neto o contenido total del envase.
8. Dividir el peso neto obtenido en 7 por la capacidad nominal normalizada del envase y multiplicar por 100 para obtener la relación porcentual entre el peso neto y la capacidad.
9. Dividir el peso escurrido obtenido en 6 por la capacidad nominal normalizada del envase y multiplicar por 100 para obtener la relación porcentual entre el peso escurrido y la capacidad.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 18 de enero de 1973 por la que se nombra a don Gonzalo Fernández Ramos funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado en aplicación de lo preceptuado en el artículo 2.º del Decreto-ley 10/1964, de 3 de julio.

Ilmos. Sres.: Por Orden de esta Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de octubre del mismo año) se integraron en el Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado determinados funcionarios pertenecientes al Cuerpo Auxiliar por cumplir los requisitos establecidos en el artículo 2.º del Decreto-ley 10/1964, de 3 de julio.

No figuraron en aquella relación los funcionarios cuyos expedientes o determinadas circunstancias de los mismos no constaban fehacientemente en los Servicios correspondientes de la Comisión Superior de Personal, entre los que figuraba don Gonzalo Fernández Ramos.

Justificado el cumplimiento en aquella fecha de los requisitos exigidos por el apartado b) del número 1 del artículo 2.º del Decreto-ley 10/1964, de 3 de julio.

Esta Presidencia del Gobierno acuerda integrar en el Cuerpo Administrativo a don Gonzalo Fernández Ramos, inscribiéndolo en el Registro de Personal con el número A02PG069052, con efectos administrativos de 1 de enero de 1965 y económicos de la fecha de reingreso al servicio activo del interesado.

Contra la presente Orden se podrá interponer el recurso de reposición del artículo 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo ante la Presidencia del Gobierno en el plazo de un

mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 18 de enero de 1973.

CARRERO

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles y Director general de la Función Pública.

ORDEN de 19 de enero de 1973 por la que pasan a la situación de «En expectativa de servicios civiles» dos Jefes y tres Oficiales del Ejército de Tierra.

Excmo. Sr.: Por haberlo así dispuesto el excelentísimo señor Ministro del Ejército por las Ordenes que para cada uno de ellos se indica, pasan a la situación de «En expectativa de servicios civiles», con arreglo al artículo 4.º de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 172) y el artículo 7.º del Decreto de 22 del mismo mes y año, que desarrolla dicha Ley («Boletín Oficial del Estado» número 189), los Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra que a continuación se relacionan, fijando su residencia en las plazas que se expresan:

Coronel de Artillería don Miguel Linares Rodríguez, por Orden de 21 de diciembre de 1972 («Diario Oficial» número 292), en Barcelona.

Teniente Coronel Auditor don Mariano Lancha Azaña, por Orden de 6 de diciembre de 1972 («Diario Oficial» número 281), en Madrid.

Capitán de Infantería don Antonio Torres Gallego, por Orden de 11 de diciembre de 1972 («Diario Oficial» número 293), en Madrid.

Capitán de Caballería don Valentín Fernández Tubau, por Orden de 4 de enero de 1973 («Diario Oficial» número 4), en Madrid.

Capitán de Artillería don Antonio García-Oñate Portela, por Orden de 16 de diciembre de 1972 («Diario Oficial» número 289), en Madrid.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 19 de enero de 1973.—P. D., el Teniente General, Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Enrique de Ynclán Bolado.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles de esta Presidencia.

ORDEN de 20 de enero de 1973 por la que se dispone la baja en el destino civil que ocupa en la actualidad el Coronel honorífico de Infantería don Emiliano Izar de la Fuente Villate.

Excmo. Sr.: Vista la instancia formulada por el Coronel honorífico de Infantería don Emiliano Izar de la Fuente Villate, en situación de retirado por Orden del Ministerio del Ejército de 23 de octubre de 1972 («Diario Oficial» número 243), en la actualidad destinado en la Fiscalía de la Audiencia Territorial de Valencia, en suplica de que se le conceda la baja en el citado destino civil;

Considerando el derecho que le asiste y a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el mencionado Coronel, causando baja en el mismo en el destino civil de referencia con efectos administrativos de 1 de febrero de 1973.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1973.—P. D., el Teniente General, Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Enrique de Ynclán Bolado.

Excmo. Sr. Ministro de Justicia.

ORDEN de 24 de enero de 1973 por la que se dispone el cese del funcionario del Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado doña María del Carmen Pérez Tejada en el Gobierno General de Sahara.

Ilmo. Sr.: En aplicación del artículo 12 de la Ley 60/1967, de 22 de julio, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer el cese del funcionario del Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado doña María del Carmen Pérez Tejada —A03PG015283—, en el Gobierno General de la Provincia de Sahara, pasando a disposición de la Dirección General de la Función Pública para que le asigne destino en las condiciones establecidas en el párrafo 1.º del expresado artículo 12.

Lo que participo a V. I. para su debido conocimiento y efectos precedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1973.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

ORDEN de 24 de enero de 1973 por la que se dispone el cese del Brigada de Ingenieros don Carmelo Barrera Ruiz en el Servicio de Información y Seguridad que se menciona.

Ilmo. Sr.: Accediendo a la petición formulada por el Brigada de Ingenieros don Carmelo Barrera Ruiz,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, ha tenido a bien disponer que con fecha 24 del próximo mes de abril, en que termina la licencia reglamentaria de cuatro meses que le ha sido concedida, cese en el cargo de Auxiliar de Adjunto del Servicio de Información y Seguridad de la Provincia de Sahara.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1973.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

ORDEN de 24 de enero de 1973 por la que se dispone el cese del Teniente de Caballería don José de Ayala y Marín, en el Servicio de Información y Seguridad que se menciona.

Ilmo. Sr.: Accediendo a la petición formulada por el Teniente de Caballería don José de Ayala y Marín,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, ha tenido a bien disponer su cese en el cargo de Adjunto de segunda del Servicio de Información y Seguridad de la Provincia de Sahara.

Lo que participo a V. I. para su debido conocimiento y efectos precedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1973.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

ORDEN de 24 de enero de 1973 por la que se designa al Teniente de Caballería don Carlos Gómez Perezagua para cubrir vacante de su empleo en la Policía Territorial de Sahara.

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en el Teniente de Caballería, don Carlos Gómez Perezagua,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, ha tenido a bien designarlo para cubrir vacante de su empleo en la Policía Territorial de la Provincia de Sahara, percibiendo su sueldo y demás remuneraciones reglamentarias de acuerdo con lo establecido en la vigente legislación.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos precedentes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de enero de 1973.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

ORDEN de 24 de enero de 1973 por la que se nombra al Teniente de Ingenieros, E. A., don Enrique Escobar Cerdeño, para cubrir vacante de su empleo en la Policía Territorial que se menciona.

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en el Teniente de Ingenieros, E. A., don Enrique Escobar Cerdeño,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, ha tenido a bien designarlo para cubrir vacante de su empleo en la Policía Territorial de la Provincia de Sahara, en la que percibirá su sueldo y demás remuneraciones reglamentarias de acuerdo con lo establecido en la vigente legislación, cesando en el destino que venía desempeñando en el Servicio de Información y Seguridad de la expresada Provincia.

Lo que participo a V. I. para su debido conocimiento y efectos precedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1973.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

ORDEN de 24 de enero de 1973 por la que se dispone pase a la situación de retirado el Cabo indígena de la Policía Territorial de Sahara que se menciona.

Ilmo. Sr.: Por cumplir la edad reglamentaria para su retiro el Cabo indígena de la Policía Territorial de Sahara Mohamed Uid Abderrahman Uid Brahim, número de filiación 408, conforme a lo establecido en la Ley de 26 de febrero de 1953, aplicable a dicha Unidad por Ley de 27 de diciembre de 1956, y vistas las propuestas formuladas al efecto por el Gobierno General de la Provincia de Sahara y por esa Dirección General, Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer pase a la situación de retirado con fecha 31 de julio de 1948.

Por el Consejo Supremo de Justicia Militar se hará el señalamiento del haber pasivo que le corresponda.

Lo que participo a V. I. para su debido conocimiento y efectos precedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1973.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.